



Resolución Ministerial No. 0604-2013-ED

Lima, 06 DIC. 2013

Vistos los Expedientes Nos. 0136879-2012, 0078057-2013, y el Informe N° 1698-2013-MINEDU/SG-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 0136879-2012 el Director Regional de Educación de Puno, solicita autorización de funcionamiento para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Sur Andes", en el local ubicado en el Jr. Leoncio Prado N° 1180, distrito, provincia y departamento Puno, para ofrecer las carreras profesionales de Contabilidad y de Producción Textil, esta última de carácter experimental;

Que, el referido expediente fue presentado con fecha 16 de agosto de 2012, encontrándose vigente la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, a cuyo marco normativo se sujeta el procedimiento para la autorización de funcionamiento de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Privados; así como, al "Procedimiento de Evaluación de Expedientes de Creación y Autorización de Funcionamiento de Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado y Público y de nuevas carreras profesionales" aprobado por la Resolución Directoral N° 0738-2010-ED;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29394, para iniciar sus actividades los Institutos y Escuelas de Educación Superior Privados requieren la Resolución Ministerial del Ministerio de Educación que autorice su funcionamiento en el ámbito provincial. Es requisito para expedir esta resolución la opinión favorable de la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces; la opinión favorable del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES y la conformidad de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación;

Que, respecto a la Carrera Profesional de Producción Textil, de carácter experimental, de acuerdo con el numeral 5.2 del "Procedimiento de Evaluación de Expedientes de Creación y Autorización de Funcionamiento de Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado y Público y de nuevas carreras profesionales" aprobado por la Resolución Directoral N° 0738-2010-ED, el Ministerio de Educación no admitirá a trámite proyectos institucionales de Institutos de Educación Superior Tecnológicos Privados o Públicos, que presenten carreras profesionales experimentales; motivo por el cual, la propietaria del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Sur Andes", mediante documento de fecha 15 de setiembre de 2013 se desiste de continuar con el trámite de la referida carrera;

Que, en lo que respecta a la opinión favorable de la Dirección Regional de Educación de Puno, consta en el expediente el Informe N° 040-2012-DREP/DGP/EEST, a través del cual la Dirección Regional de Educación de Puno remitió la referida opinión, habiendo concluido que se encuentra debidamente justificado el proyecto Institucional, y cuenta con previsión económica financiera para los primeros tres años de funcionamiento;



Que, asimismo consta el Oficio N° 353-2013-ME/SG-SINEACE-CONEACES, a través del cual el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES, remite el Informe N° 068-2013-ESP-CONEACES, que contiene la opinión favorable sobre la conveniencia del Proyecto de Carrera Profesional de Contabilidad presentado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Sur Andes";

Que, de acuerdo con lo establecido por el numeral 189.4 del artículo 189 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión;

Que, finalmente, el Informe N° 501-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESTP, de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, refiere que la propietaria del proyecto institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Sur Andes", es la señora Lucrecia Machaca Cáceres; y que la Directora General propuesta es la señora Luisa Estefa Apaza Quispe, quien cuenta con Título de Contador Público, otorgado por la Universidad Nacional del Altiplano; y concluye dando su conformidad para la autorización de funcionamiento institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Sur Andes", y de la Carrera Profesional de Contabilidad, con una vigencia de seis años a partir del I Semestre del año 2014 hasta el II Semestre del año 2019;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Sur Andes", por un período de seis (6) años, a partir del primer semestre académico del año 2014 hasta el segundo semestre académico del año 2019, en el local ubicado en Jr. Leoncio Prado N° 1180, distrito, provincia y departamento Puno, para ofrecer la siguiente carrera profesional:

- **Contabilidad**, con una duración de seis (6) semestres académicos, una meta anual de 30 alumnos, con un ingreso al año, 18 semanas de desarrollo curricular y con no menos de treinta (30) horas semanales de dictado de clases, conducente al otorgamiento del título profesional a nombre de la nación: **Profesional Técnico en Contabilidad**.





Resolución Ministerial No. 0604-2013-ED

Artículo 2.- Reconocer a la señora Lucrecia Machaca Cáceres como propietaria y a la señora Luisa Estefa Apaza Quispe como Directora General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Sur Andes", cuyo funcionamiento autoriza la presente resolución.

Artículo 3.- La autorización otorgada mediante la presente resolución, deberá revalidarse de acuerdo con las normas que emita el Ministerio de Educación en cumplimiento de la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED, modificado por Decreto Supremo N° 003-2012-ED;

Artículo 4.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Puno supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

